Acta que se formula de conformidad con el **Artículo 163 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco** y a las **Bases** del **Concurso** por **Invitación**, con motivo del Fallo para la contratación de Obra Pública derivado el **Concurso** por **Invitación No. SIOP-E-SMIP-09-CI-0279/17**, relativo a la obra: **PROYECTO DE GLORIETA CON REDUCTORES DE VELOCIDAD EN LA LOCALIDAD EPENCHE EL CHICO, EN EL MUNICIPIO DE MAZAMITLA.**

En la Ciudad de Guadalajara, Jalisco., siendo las **10:00 horas** del día **23 de junio de 2017,** se reunieron en la sala de juntas de la Dirección General de Seguimiento, Evaluación y Desarrollo Institucional, sita en Av. Prol. Alcalde No. 1351 Edificio "B", de esta ciudad, los funcionarios invitados y las personas Físicas o Jurídicas cuyos nombres, representaciones y firmas figuran al final de esta acta.

ANTECEDENTES

1.- Con fecha de **invitación** del **1 de junio de 2017** para el **Concurso por Invitación No. SIOP-E-SMIP-09-CI-0279/17** al cual se invitaron las siguientes empresas

No.	EMPRESAS
1.-	DESARROLLADORA ABRA, S.A. DE C.V.
2.-	LAKAY CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.
3.-	CONSTRUCTORA 5 MINAS, S.A. DE C.V.
4.-	CUIBA CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V.
5.-	EMPORIO CONSTRUCTOR DE OCCIDENTE, S.A DE C.V.
6.-	OCOLLI CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.

2.- Con fecha **6 de junio de 2017**, la Dirección de Área de Logística y Desarrollo en coordinación con la **Direccion General de Gestion y Fomento de Infraestructura,** dependientes de la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública, realizaron la Visita de Obra, misma de la que se levantó el acta correspondiente.

3.- Con fecha **7 de junio de 2017**, la Dirección de Área de Logística y Desarrollo en coordinación con la **Direccion General de Gestion y Fomento de Infraestructura**, dependientes de la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública, realizaron la Junta de Aclaraciones, misma de la que se levantó el acta correspondiente

4.- Durante este proceso, la Dirección de Área de Logística y Desarrollo No elaboró Circulares Aclaratorias.

5.- El día **15 de junio de 2017**, se llevó a cabo la recepción de las propuestas, tanto Técnica como Económica, se procedió a la apertura de los sobres de las empresas que se invitaron y que presentaron sus propuestas. Acto continuo se realizó la revisión de la documentación de manera cuantitativa, por lo que se recepcionaron las propuestas del **Concurso por invitación**, observándose lo siguiente:

No.	EMPRESAS	OBSERVACIONES
1.-	DESARROLLADORA ABRA, S.A. DE C.V.	ACEPTADA
2.-	LAKAY CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	ACEPTADA
3.-	CONSTRUCTORA 5 MINAS, S.A. DE C.V.	DESECHADA Por no presentar documento E-2. Copia Certificada de la Cedula Profesional del técnico responsable. Fundamento: Capítulo 4, numeral 6.3 de las bases de licitación y en el artículo 153 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco.

[redacted]

No.	EMPRESAS	OBSERVACIONES
4.-	CUIBA CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V.	DESECHADA Por presentar en un solo sobre la propuesta técnica y económica. Fundamento: Capítulo 4, numeral 6.3 de las bases de licitación y en los artículos 143 y 153 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco.
5.-	EMPORIO CONSTRUCTOR DE OCCIDENTE, S.A DE C.V.	DESECHADA Por no presentar documento T-14. CD-R (no regrabable, dentro de un estuche de plástico rígido para protección de la información solicitada). Fundamento: Capítulo 4, numeral 6.3 de las bases de licitación y en el artículo 153 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco.
6.-	OCOLLI CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	NO SE PRESENTO

6.- Una vez que se revisaron las propuestas, se procedió a la firma del catálogo de conceptos de cada uno de los participantes, quedando sus propuestas de la siguiente manera:

No.	EMPRESAS	IMPORTE
1.-	DESARROLLADORA ABRA, S.A. DE C.V.	$1,982,308.79
2.-	LAKAY CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	$2,793,188.04

7.- Las propuestas son recibidas por los representantes del Comité de Adjudicación para la Obra Pública y entregadas a la Dirección de Logística y Desarrollo, dependiente de la Dirección General de Seguimiento, Evaluación y Desarrollo Institucional de la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública, para su revisión detallada, sin perjuicio de que como resultado de esta, se rechace aquellas que no se ajusten a las del **Concurso** por **invitación.**

EVALUACIÓN

La evaluación de las propuestas se realizó de conformidad con lo establecido en el capítulo 4 de las **Bases** del **Concurso** por **invitación.** y en los **Artículos 156, 157 y 158 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco**, el personal calificado procedió a la evaluación a efecto de dictaminar las propuestas aceptadas en el acto de recepción y apertura, donde debe presentar toda la documentación, así como considerar dentro de sus análisis de precios unitarios, los insumos, maquinaria y mano de obra necesaria para la elaboración del concepto, después de haber revisado las propuestas y efectuado las correcciones correspondientes, se observó lo siguiente:

No.	EMPRESAS	OBSERVACIONES
1.-	DESARROLLADORA ABRA, S.A. DE C.V.	SIN OBSERVACIONES
2.-	LAKAY CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	En **Documento E11,** (Análisis de precios unitarios) considera el 0.50 % de Cargo adicional, debiendo ser el 0.5025%, omisión e inconsistencia que no se encuentra en conformidad con las Bases del Concurso por Invitación Estatal incurriendo en el supuesto del Capítulo 4 punto 7.53. En **Documento T1** (Bases de Concurso y copia del Oficio de Invitación de participación), la empresa concursante omite **presentar copia del oficio por invitación de participación,** omisión que no se encuentra en conformidad con las Bases del Concurso por Invitación Estatal incurriendo en el supuestos del Capítulo 4 punto 7.2. Derivado de las omisiones e inconsistencias encontradas en la revisión de su propuesta y

No.	EMPRESAS	OBSERVACIONES
		de conformidad en el Artículo 157 fracción II, de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco su propuesta es **RECHAZADA.**

8.- Una vez evaluadas las propuestas se procedió a capturar los importes de los conceptos del catálogo a costo directo en una tabla, tanto del presupuesto base como de las empresas participantes.

Las propuestas se evaluaron de conformidad al procedimiento establecido en el Comité de Adjudicación de Obra Pública, donde se consideró el presupuesto base elaborado por la dependencia, en el cual se consideró la suma algebraica de las diferencias que presentaron los costos de insumos de materiales, mano de obra, y herramienta y equipo, en relación al presupuesto base elaborado por la Dependencia, comparando el resultado con la utilidad neta esperada por el participante antes de impuestos, si el importe de estas se cubre con la utilidad neta esperada del concursante, la propuesta se considerará económicamente solvente, en caso contrario se considerará como insolvente y se desechará la propuesta de manera automática.

9.- Se verificaran las propuestas aceptadas que cumplieron los criterios de la Convocante y del Comité de Adjudicación para la Obra Pública.

Una vez que se verifico que las propuestas aceptadas cumplieron los criterios establecidos en las **Bases** del **Concurso** por **invitación**, se obtiene el importe siguiente:

No.	EMPRESAS	IMPORTE
1.-	DESARROLLADORA ABRA, S.A. DE C.V.	$1,982,308.79

Se procedió a revisar la tabla comparativa siendo el presupuesto base de **$2´000,000.00** con I.V.A. incluido.

1.- DESARROLLADORA ABRA, S.A. DE C.V.

La propuesta cumple con los datos y la información solicitada de acuerdo a las **Bases** del **Concurso** por **Invitación.**

De acuerdo a los criterios para la evaluación y adjudicación del contrato contenido en las **Bases** del **Concurso** por **Invitación**, en el Capítulo 4 punto 5, esta propuesta presenta una **Solvencia Económica** de **$137,242.78**

Conclusiones: Por ser criterios establecidos en las **Bases** del **Concurso** por **Invitación,** esta propuesta se presenta **Solvente** y es **Aceptada.**

El contrato respectivo deberá asignarse a las personas físicas o jurídicas que, de entre los proponentes haya resultado la del costo evaluado más bajo, lo que no significa la del menor precio conforme a lo estipulado en el **Artículo 160 y 161 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco.**, Una vez revisadas las propuestas de acuerdo con lo establecido en las **Bases** del **Concurso**, se presentó la información correspondiente ante el Comité de Adjudicación para la Obra Pública en la sesión **09 Extraordinaria** del 2017, con fecha de **22 de junio de 2017** donde se autoriza se emita el fallo correspondiente y se adjudique la obra del presente **Concurso** a la empresa **DESARROLLADORA ABRA, S.A. DE C.V.** con un importe total de **$1,982,308.79 (Un millón novecientos ochenta y dos mil trescientos ocho pesos 79/100 m.n.)** incluyendo I.VA., ya que cumple con las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública, y garantiza satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

[redacted] 2

Se cita al representante Legal de la empresa ganadora a la firma del contrato correspondiente a las **14:30** Hrs el día **27 de junio de 2017** en la **Dirección General Jurídica**, de conformidad con lo dispuesto en el **Artículo 170 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco**. Para constituir las garantías de cumplimiento del contrato, mediante fianza equivalente al 10% del importe de los trabajos contratados y recepción del anticipo, mediante fianza equivalente al importe del mismo. Dicha fianza deberá ser expedida por institución autorizada y a favor de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del Estado de Jalisco, y deberá tener vigencia hasta la total y formar entrega de las obras contratadas. La persona física o moral que resulte adjudicada, deberá presentar la Opinión del Cumplimiento de las Obligaciones Fiscales en sentido positivo vigente a la firma de contrato.

La fecha de Inicio programada es el día **28 de junio de 2017** y la de terminación será el día **5 de septiembre de 2017**.

Conforme a lo solicitado en las **Bases** de **Concurso** por **Invitación** se le solicita al concursante a quien se le haya adjudicado el contrato, previo a su formalización, deberá entregar la totalidad de la documentación que integre su proposición presentada en el acto de apertura de manera impresa y con firma autógrafa del representante legal en todas y cada una de las hojas y a su vez escanearla en formato digital PDF en un CD rotulado con los siguientes datos; a)Número de procedimiento o Concurso, b) Fecha de presentación de proposiciones, c) Nombre de la empresa, d) Firma autógrafa del representante legal, **en un plazo no mayor a dos días hábiles a partir del fallo**, debiendo entregar la documentación en las oficinas de la Dirección de Logística y Desarrollo de la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública.

Como constancia del acto celebrado a fin de que surtan todos sus efectos legales que le son inherentes, a que haya lugar, a continuación firman el presente documento las personas que intervinieron en él y quisieron hacerlo.

No.	EMPRESAS	[redacted]
1.-	DESARROLLADORA ABRA, S.A. DE C.V.	[redacted]
2.-	LAKAY CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	

2, 3

MTRO. LORENZO HECTOR RUIZ LÓPEZ
PRESIDENTE SUPLENTE DEL COMITÉ DE ADJUDICACION DE OBRA PUBLICA DE LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRA PUBLICA DEL ESTADO

ING. JUAN RUBEN GUERRERO SOTO
SECRETARIO TECNICO

P.A.

ING. J. GUADALUPE GOMEZ TOVAR.
REPRESENTANTE DE LA CONTRALORIA DEL ESTADO DE JALISCO

ARQ. RAUL JASSO BARRERA
REPRESENTANTE DE LA DIRECCIÓN DE LOGÍSTICA Y DESARROLLO

La presente hoja corresponde al fallo del **Concurso por Invitación** No. **SIOP-E-SMIP-09-CI-0279/17**, relativo a la obra: **PROYECTO DE GLORIETA CON REDUCTORES DE VELOCIDAD EN LA LOCALIDAD EPENCHE EL CHICO, EN EL MUNICIPIO DE MAZAMITLA.**

Fecha de clasificación: 25 de octubre de 2017.
Área: Dirección de Logística y Desarrollo.
Clasificación de Información confidencial.
Confidencial: Del presente fallo se elimina rúbrica[1], firma[2] y/o nombre[3]; de los particulares que intervinieron en el proceso de adjudicación.
Fundamento legal: Artículo **21** de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, artículo **116** de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; en correlación con la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.
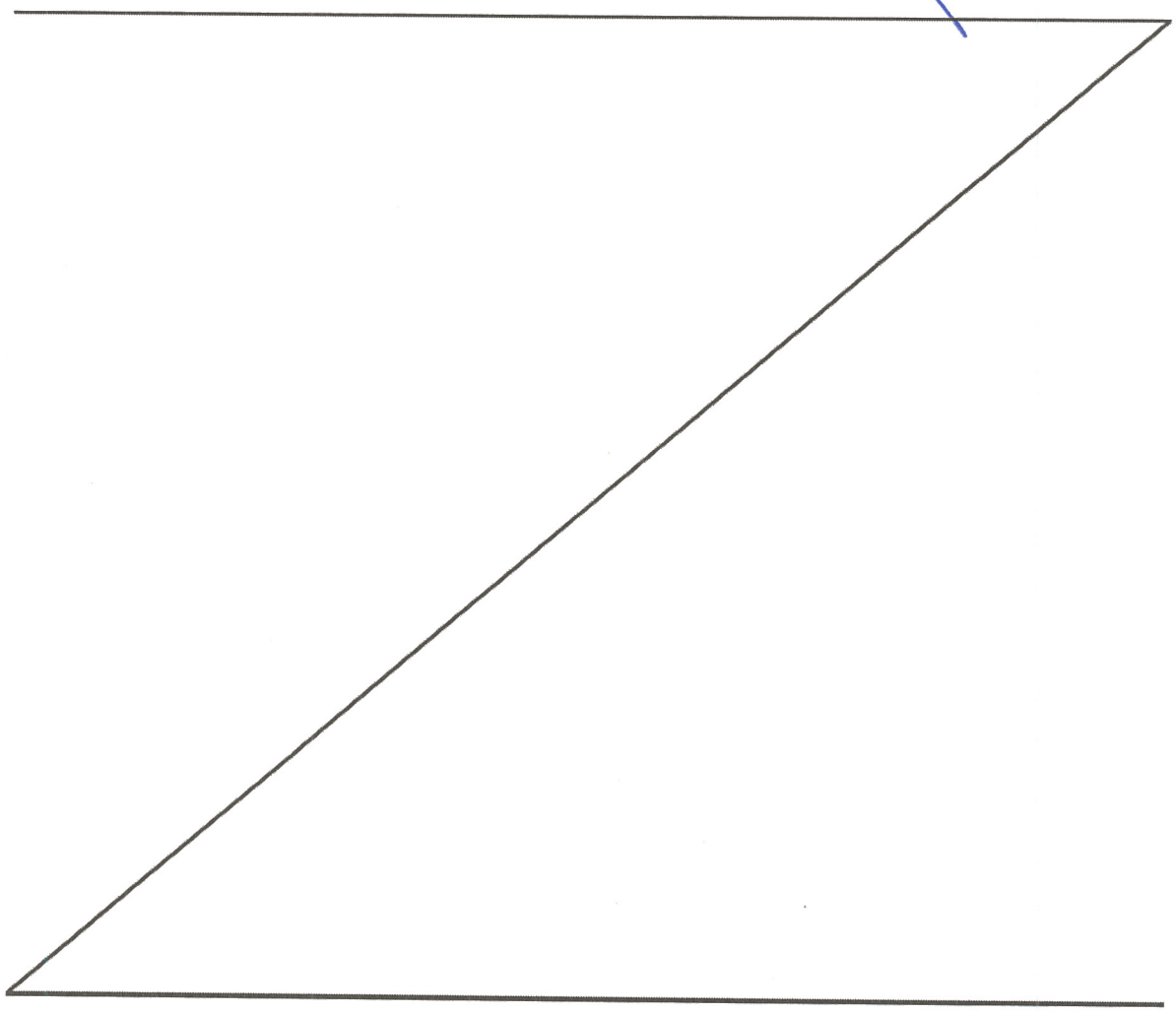
Rúbrica y cargo del servidor público: Director de logística y Desarrollo